

INFORME OCI-2025-09

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE

VIGENCIA 2024

Dirigido a:

- Rangel Giovani Yule Zape, **Director General.**
- Jaqueline Campos Rincón, **Secretaria General.**
- Aura Patricia Bolívar Jaime, **Subdirectora General.**
- María Cristina Estupiñán Díaz, **Jefe Oficina de Comunicaciones.**
- María Estefany Checa Narváez, **Directora Territorial sede Pasto.**
- Wilson Zapata, **Jefe Oficina Asesora de Planeación.**
- Carlos Alberto De la Ossa Hurtado, **Jefe Oficina de Tecnologías de la Información.**

MARZO DE 2025

Oficina de Control Interno





NORMATIVIDAD APLICABLE

- **Directiva Presidencial No. 01 de 1999 (Numeral 3)**, la cual establece el requerimiento de ordenar el diseño y desarrollo de campañas que propendan por la creación de una cultura de respeto al derecho de autor y a los derechos.
- **Directiva Presidencial No. 01 DE 1999 (Numeral 7)**, la cual establece que todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor.
- **Directiva Presidencial No. 02 de 2002 (Numeral 1)**, la cual establece que se debe instruir a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.
- **Directiva Presidencial No. 02 de 2002 (Numeral 4)**, la cual establece que la necesidad de realizar programas periódicos de capacitación para los funcionarios sobre el de derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador.
- **Circular No. 12 de 2007 y Circular Externa No. 27 de 2023**, expedidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, por medio de las cuales se define la información que debe contener el reporte de verificación y seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software que debe realizar la Oficina de Control Interno, y establece la obligatoriedad de reportar a través de Formulario Web los resultados obtenidos.

OBJETIVO

Con base en los criterios determinados por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (en adelante DNDA), la realización de este trabajo pretendió:

- Determinar si las actividades de control documentadas al interior de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (en adelante UAEGRTD), permiten establecer un nivel de cumplimiento razonable frente a la normatividad legal aplicable en materia de derechos de autor y uso de software licenciado en los equipos de cómputo de propiedad de la Entidad.
- Identificar fortalezas y oportunidades de mejora en el cumplimiento de los lineamientos de derechos de autor de software en la Entidad.
- Realizar el reporte de la información requerida por la DNDA en los términos dispuestos en la Circular Externa No. 027 de 2023.

ALCANCE

La evaluación del cumplimiento a los derechos de autor de software se realizó con base en el análisis de la documentación suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, y el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa – GGSOA, con corte a 31 de diciembre de 2024.



DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

De acuerdo con lo establecido en la Circular No. 012 de 2007 y la Circular No. 027 de 2023, se llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de derecho de autor y uso de software, a partir de las cuatro (4) preguntas que establecen las citadas circulares, con base en la información puesta a disposición de la Oficina de Control Interno por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa – GGSOA.

1. CANTIDAD DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INSTITUCIONALES.

1.1. Equipos de cómputo reportados por GGSOA.

El 3 de febrero de 2025, por medio de memorando interno 202511000010153, se solicitó a la Secretaría General suministrar la relación de equipos de cómputo con los que cuenta la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2024, frente a lo cual, el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa el día 4 de febrero de 2025, aportó base de datos con el registro de 2.102 equipos de cómputo existentes en la Entidad al corte mencionado.

A continuación, se puede observar la distribución de equipos de cómputo por tipo y ubicación:

Tabla No. 1. Cantidad de equipos existentes a 31-dic-2024

UBICACIÓN	ESCRITORIO	PORTÁTIL	SERVIDOR	TOTAL
APARTADO	52	38	1	91
BARRANCABERMEJA	31	17	1	49
BELÉN DE BAJIRA	-	1	-	1
BOGOTÁ D.C.	66	19	1	86
BOGOTÁ -NIVEL CENTRAL	380	103	32	515
BUCARAMANGA	20	22	1	43
CALI	64	20	1	85
CARMEN DE BOLÍVAR	47	11	1	59
CARTAGENA	1	-	-	1
CAUCASIA	4	7	1	12
CÚCUTA	47	38	1	86
FLORENCIA	46	22	1	69
IBAGUÉ	79	39	1	119
MEDELLÍN	97	11	1	109
MOCOA	76	24	1	101
MONTERÍA	63	27	1	91
NEIVA	20	7	1	28
PASTO	91	10	1	102
PEREIRA	30	8	1	39
PLATO MAGDALENA	-	1	-	1

Código:CI-FO-10

Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 12/01/2023



UBICACIÓN	ESCRITORIO	PORTÁTIL	SERVIDOR	TOTAL
POPAYÁN	53	17	1	71
PUERTO CARREÑO	-	1	-	1
QUIBDÓ	5	7	1	13
SANTA MARTA	73	18	1	92
SINCELEJO	17	4	1	22
TUMACO	8	1	-	9
VALLEDUPAR	54	33	1	88
VILLAVICENCIO	83	25	1	109
YOPAL	6	4	-	10
Total				2.102

Fuente: Elaboración propia equipo auditor a partir de la información suministrada por GGSOA.

1.2. Equipos de cómputo reportados por la OTI

El 3 de febrero de 2025, por medio de memorando interno 202511000010123, se solicitó a la OTI la relación de equipos de cómputo con los que cuenta la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2024.

La información suministrada el día 11 de febrero de 2025, reflejaba una relación total de 2.405 equipos de cómputo. Al realizar la verificación detallada de la base de datos aportada, se identificaron 347 equipos duplicados por "*nombre de equipo*", lo cual conllevó a concluir que la cantidad de equipos depurados bajo este criterio correspondía a 2.058.

A continuación, se puede observar la distribución de equipos de cómputo por tipo y ubicación:

Tabla No. 2. Cantidad de equipos reportados por OTI

Ubicación	PC de escritorio	Portátil	Servidores	Todo en uno	Workstation	total
Aguachica	7	-	-	-	-	7
Apartado	21	55	2	4	9	91
Barrancabermeja	18	18	2	-	6	44
Barranquilla	-	-	-	3	-	3
Bogotá	17	26	1	28	9	81
Bucaramanga	13	26	2	-	4	45
Cali	25	18	2	14	12	71
Carmen	22	2	2	6	7	39
Cartagena	2	-	-	1	-	3
Caucasia	-	5	1	7	2	15
Central	83	101	5	330	77	596
Cúcuta	24	51	2	8	8	93
Florencia	21	34	2	2	9	68
Ibagué	26	13	2	2	5	48
Medellín	25	24	2	33	18	102
Mocoa	11	27	1	44	8	91
Montería	20	19	1	4	5	49
Neiva	6	19	1	2	7	35

Código:CI-FO-10

Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 12/01/2023



Ubicación	PC de escritorio	Portátil	Servidores	Todo en uno	Workstation	total
Neón	-	-	1	-	-	1
Noroccidente	3	-		1	3	7
Pasto	15	16	2	50	5	88
Pereira	12	12	2	6	7	39
Plato	9	1	-	1	4	15
Popayán	14	26	1	22	6	69
Quibdó	1	9	-	2	2	14
Santa Marta	21	19	1	8	12	61
Server	-	-	7	-	-	7
Servidor	-	-	44	-	-	44
Sincelejo	3	1	-	-	-	4
Valledupar	24	33	1	8	18	84
Villavicencio	44	28	2	22	15	111
Yopal	2	4	-	-	-	6
No indica ubicación	2	8	1	10	2	23
(en blanco)	1	1	1	1	-	4
Total	492	596	91	619	260	2.058

Fuente: Elaboración propia equipo auditor a partir de la información suministrada por OTI.

OBSERVACIÓN: Diferencia en la cantidad de equipos de cómputo.

Al comparar las bases suministradas por GGSOA y OTI, se evidenció una diferencia de 44 equipos. Al respecto, el 10 de marzo de 2025, la OTI informó que realizó una verificación adicional de la información, frente a lo cual, al depurar los datos de los servidores virtuales, el nuevo total de equipos de cómputo correspondía a 1.966, y la diferencia con el inventario aportado por GGSOA radicaba en:

- Equipos que están por fuera de la Entidad, ya sea por salidas a terreno, o porque están en trabajo en casa.
- Equipos nuevos que aún no tienen instalado el agente de inventarios OCS (Open Computer and Software Inventory Next Generation).
- Equipos MAC cuyo sistema operativo no es compatible con el agente de inventarios OCS.
- Equipos que están apagados, o guardados en los almacenes de las diferentes territoriales.

La relación de equipos de la OTI es la siguiente:

Tabla No. 3. Cantidad de equipos reportados por OTI luego de depuración

TIPO	CANTIDAD
Computadores de escritorio	492
Portátiles	595
Todo en uno	619
Workstation	260
TOTAL	1.966

Fuente: Información suministrada por OTI.



No obstante, persistió una diferencia de 136 equipos de cómputo de acuerdo con la información reportada por GGSOA y la OTI.

OBSERVACIÓN: Equipos de cómputo no incluidos en inventario.

El día 6 de marzo de 2025, la Oficina de Control Interno realizó una visita a las instalaciones del Grupo Fondo de Restitución de Tierras (GFRT), y realizó una toma de inventario físico a una muestra de veintiún (21) equipos de cómputo. Como resultado, se observó que estos equipos no contaban con placa de inventario.

Adicionalmente, se realizó una búsqueda de los seriales de los veintiún (21) equipos en la base del inventario suministrado por GGSOA, evidenciando que no se encontraban allí registrados. Los equipos seleccionados como muestra son los siguientes:

Tabla No. 4. Relación de equipos inspeccionados por muestreo en instalaciones GFRT

No.	MARCA	MODELO	REFERENCIA	TIPO	SERIAL
1	LENOVO	THINK CENTRE	M75s GEN 2	11R9	MJ0KQPJF
2	LENOVO	THINK CENTRE	M75s GEN 2	11R9	MJ0KQPKE
3	LENOVO	THINK CENTRE	M75s GEN 2	11R9	MJ0KQPL7
4	LENOVO	THINK CENTRE	M75s GEN 2	11R9	MJ0KQPLC
5	LENOVO	THINK CENTRE	M75s GEN 2	11R8	MJ0L9S5W
6	LENOVO	THINK CENTRE	M75s GEN 2	11R8	MJ0L9S5Z
7	LENOVO	THINK CENTRE	M75s GEN 2	11R8	MJ0L9S66
8	LENOVO	THINK CENTRE	M75s GEN 2	11R8	MJ0L9S69
9	LENOVO	THINK CENTRE	M75s GEN 2	11R8	MJ0L9S6A
10	LENOVO	THINK CENTRE	M75s GEN 2	11R8	MJ0L9S6J
11	LENOVO	THINK CENTRE	M75s GEN 2	11R8	MJ0L9S6S
12	LENOVO	THINK CENTRE	M75s GEN 2	11R8	MJ0L9S6V
13	LENOVO	THINK CENTRE	M75s GEN 2	11R8	MJ0L9S71
14	LENOVO	THINK CENTRE	M75s GEN 2	11R8	MJ0L9S72
15	LENOVO	THINK CENTRE	M75s GEN 2	11R8	MJ0L9S73
16	LENOVO	THINK CENTRE	M75s GEN 2	11R8	MJ0L9S76
17	LENOVO	THINK CENTRE	M75s GEN 2	11R8	MJ0L9S78
18	LENOVO	THINK CENTRE	M75s GEN 2	11R8	MJ0L9S79
19	LENOVO	THINK CENTRE	M75s GEN 2	11R8	MJ0L9S7A
20	LENOVO	THINK CENTRE	M75s GEN 2	11R8	MJ0L9S7B
21	LENOVO	THINK CENTRE	M75s GEN 2	11R8	MJ0L9S7L

Fuente: Elaboración propia equipo auditor a partir del muestreo en Grupo Fondo.

Las diferencias en las cantidades de equipos fueron reportadas a la OTI y GGSOA el 10 de marzo de 2025, frente a lo cual no hubo respuesta por parte de GGSOA.

RECOMENDACIONES:

1. Establecer actividades y controles con periodicidad de ejecución para garantizar que los registros de inventarios de equipos, tanto de OTI como de Almacén, cuenten con la calidad y exactitud para reflejar la realidad de los equipos de cómputo institucionales.

Código:CI-FO-10

Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 12/01/2023



Para ello, se sugiere realizar revisiones de actualización periódica y procesos de conciliación entre las dos dependencias. Esto en virtud de la necesidad que se tiene de contar con información exacta, integra y precisa, lo cual genere impacto en otros procesos.

2. Todos los equipos de cómputo que adquiera la entidad deben contar con un análisis y definición de requerimientos y especificaciones técnicas establecidas o avaladas por la OTI, por ende, es importante en estos procesos la articulación entre el área que genera y controla la adquisición y la OTI, además de buscar documentar procedimentalmente estas actividades.

2. CONTROLES PARA RESTRINGIR LA INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE MANERA NO AUTORIZADA.

2.1. Configuraciones de políticas para la navegación en portales de software el control de instalación de software.

La Oficina de Control Interno evidenció que, la Oficina de Tecnologías de la Información, por medio de la herramienta "*Forti Analyzer*" aplica políticas que buscan restringir la instalación de software no autorizado, bloqueando la posibilidad de navegar en portales que estén asociados a las categorías "*Freeware*" y "*Software Downloads*".

2.2. Verificación de efectividad de los controles de navegación e instalación de software.

Sobre una muestra de veinticinco (25) equipos de cómputo ubicados en el Nivel Central, incluyendo las instalaciones del Grupo Fondo de Restitución de Tierras, se llevó a cabo la verificación de la efectividad de los controles de restricción de instalación de software, así como también del bloqueo de navegación en portales de descarga de software, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla No. 5. Resultado de la prueba sobre los controles de navegación e instalación de software.

Equipo verificado	Portales de descarga de software				Instalación de software
Nombre Equipo	ninite.com	softonic.com	filehippo.com	sourceforge.net	
NC-GGEF-2209	Accedió	Accedió	Accedió	Bloqueado	No verificado
SG-CI-LMET	Accedió	Accedió	Accedió	Bloqueado	Bloqueado
NC-OAC-417	Accedió	Accedió	Accedió	Accedió	Bloqueado
NC-OAC-4007	Accedió	Accedió	Accedió	Accedió	Bloqueado
NC-OCI-3355	Accedió	Accedió	Accedió	Bloqueado	Bloqueado
NC-OAC-3996	Accedió	Accedió	Accedió	Bloqueado	Bloqueado
NC-OAC-3545	Accedió	Accedió	Accedió	Accedió	No verificado
NC-OAC-NOLEGIBL	Accedió	Accedió	Accedió	Bloqueado	No verificado
NC-OAC-3988	Accedió	Accedió	Accedió	Accedió	Bloqueado
NC-GGCIM-4062	Accedió	Accedió	Accedió	No verificado	Bloqueado
NC-OCI-3159	Accedió	Accedió	Accedió	Bloqueado	Bloqueado
NC-OAC-437	Accedió	Accedió	Accedió	Bloqueado	No verificado
NC-OAP-4090	No verificado	Accedió	Accedió	Bloqueado	No verificado

Código:CI-FO-10

Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 12/01/2023



Equipo verificado	Portales de descarga de software				Instalación de software
	ninite.com	softonic.com	filehippo.com	sourceforge.net	
NC-GGCIM-4118	Accedió	Accedió	Accedió	Bloqueado	Bloqueado
NC-SG-5015	Accedió	Accedió	Accedió	Bloqueado	Bloqueado
NC-GGEF-2675	Accedió	Accedió	Accedió	Accedió	Bloqueado
NC-GGCIM-5021	Accedió	Accedió	Accedió	Bloqueado	Bloqueado
NC-GGEF-2676	Accedió	Accedió	Accedió	Accedió	Bloqueado
NC-CFON-8327	Accedió	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado
NC-CFON-8343	Accedió	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado
NC-FONDO-9S5W	Accedió	Accedió	Accedió	Accedió	Bloqueado
DESKTOP-IHV05RD	Accedió	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado	No lo bloqueó
NC-CFON-8262	Accedió	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado
NC-GFRIT-3162	Accedió	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado	No verificado
NC-DAE-4498	Accedió	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado	No verificado

Fuente: Elaboración propia equipo auditor.

OBSERVACIÓN: Debilidades en los controles de instalación de software.

De las verificaciones realizadas y sustentadas en la tabla No. 5, se obtuvo que:

- En veinticuatro (24) equipos (96% de la muestra), se permitió el ingreso al portal ninite.com.
- En diecinueve (19) equipos (76% de la muestra), se permitió el ingreso a los portales softonic.com y filehippo.com.
- En siete (7) equipos (28% de la muestra), se pudo ingresar al portal sourceforge.net.
- En un (1) equipo no funcionó el control de bloqueo de instalación de software. El nombre de este equipo de cómputo correspondía a "DESKTOP-IHV05RD", lo cual no cumple con la nomenclatura estándar otorgado por la OTI, por lo que se podría inferir, no recibió el alistamiento completo de la configuración de los equipos institucionales.

RECOMENDACIONES:

1. Analizar las herramientas existentes para el control y restricción a portales de descarga e instalación de software no autorizado, realizando los ajustes que permitan garantizar que estas herramientas estén desplegadas en todos los equipos de cómputo y que las políticas de navegación se adapten a la normatividad vigente en la materia. Además, se sugiere que se realicen actividades de monitoreo periódico a efectos de verificar que no existan desviaciones en el funcionamiento de los controles.
2. Generar lineamientos por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información, donde se enfatice que, los equipos institucionales que se adquieran en la Entidad deben ser reportados a dicha Oficina, para que se realice la configuración y alistamiento correspondiente, y de esta manera apliquen las políticas de seguridad establecidas.

3. LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE.

La Oficina de Control Interno realizó la verificación del listado de software propiedad de la Entidad reportado por la Oficina de Tecnologías de la Información, y corroboró la existencia de la documentación que soporta su adquisición de la siguiente manera:

Código: CI-FO-10

Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 12/01/2023

**Tabla No. 6.** Relación del licenciamiento de software de la Entidad.

CONTRATO	SOFTWARE	PERIODO DE USO	CANTIDAD DE LICENCIAS
124037	Suscripción office 365 (E3)	SaaS por 1 año	2.388
124037	Suscripción office 365 (E1)	SaaS por 1 año	310
124037	Suscripción office 365 (Exchange online P2)	SaaS por 1 año	81
124037	Suscripción office 365 (E5)	SaaS por 1 año	1
C269	Office Estandar 2013 por volumen	Vitalicio	520
C269	Office Professional 2013 por volumen	Vitalicio	55
124037	Power BI Pro	SaaS por 1 año	5
117605	Adobe Cloud	SaaS por 1 año	3
C1141	Autocad	Vitalicio	52
123625	Arcgis	SaaS por 1 año	NA
89366	WINDOWS SERVER DATACENTER *	Vitalicio/Soporte SaaS por 3 años	4
91648		Vitalicio/Soporte SaaS por 3 años	3
97092		Vitalicio/Soporte SaaS por 3 años	5
117750		Vitalicio/Soporte SaaS por 3 años	1
120441		Vitalicio/Soporte SaaS por 3 años	4
91648	SQL SERVER ENTERPRISE *	Vitalicio/Soporte SaaS por 3 años	4
117750		Vitalicio/Soporte SaaS por 3 años	4
120441		Vitalicio/Soporte SaaS por 3 años	4
98822	WINDOWS SERVER ESTÁNDAR *	Vitalicio/Soporte SaaS por 3 años	33
C3784	RED HAT ENTERPRISE LINUX FOR VIRTUAL DC	SaaS por 1 año	6
C3784	RED HAT ENTERPRISE LINUX SERVER	SaaS por 1 año	2
9016	CAL ACCESS WINDOWS	Vitalicio	500
120441		Vitalicio/Soporte SaaS por 3 años	1.500

Fuente: Elaboración propia.**OBSERVACIÓN: Programas sin licenciamiento.**

Los siguientes programas fueron reportados en el listado de software suministrado por la OTI, no obstante, no se observó el soporte de su adquisición:

- 1025 licencias de WINZIP.
- 1025 licencias de FOXIT.

En el marco de la Auditoría Interna al proceso de "Gestión de Restitución Ley 1448 – Registro", ejecutada en la vigencia 2024, se elevó el hallazgo No. 3 "Software instalado del

Código: CI-FO-10

Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 12/01/2023



cual no se conoce su autorización de uso e instalación por parte de la OTI y su estado de licenciamiento”, en el cual se identificaron posibles riesgos de seguridad de la información derivados del uso de software instalado no autorizado, como se detalla a continuación:

- MobileMapper Office 5.1.
- Hi-Q Tools II.
- Hi-Target Geomatics Office.
- eOffice.
- GEOSolution.

Al respecto, se evidenció que, a la fecha de emisión del presente informe, se encontraba en proceso la formulación y establecimiento del plan de mejoramiento correspondiente.

De otra parte, los siguientes programas fueron identificados en una muestra de veintiséis (26) equipos de cómputo de Nivel Central y Grupo Fondo, frente a los cuales no se observaron los soportes del licenciamiento:

Tabla No. 7. Relación de programas en uso sin licenciamiento.

SOFTWARE	EQUIPOS DE CÓMPUTO	OBSERVACIÓN
Entrust Desktop Virtual Card V1 1.5.0	○ Equipo NC-GGEF-2209. ○ Equipo NC-OAP-4090. ○ Equipo NC-GGEF-2675. ○ Equipo NC-GGEF-2676.	Herramienta para firma digital
Google Earth Pro versión 7.3.6.10201	○ Equipo DESKTOP-IHV05RD. ○ Equipo NC-DAE-4498.	Herramienta geográfica de licencia abierta para uso personal, pero requiere licenciamiento en entornos institucionales
Pix4Dmapper versión 4.6.4	○ Equipo NC-DAE-4498	software de fotogrametría y cartografía que permite crear mapas y modelos 3D a partir de imágenes tomadas con drones o cámaras
ZeroTier One	○ Equipo NC-DAE-4498.	Es un software de uso libre, pero puede ser una brecha de seguridad de información y a la infraestructura de la Entidad debido a que permite unirse a redes virtuales como conexiones VPN y crear redes Ethernet virtuales.

Fuente: Elaboración propia.

RECOMENDACIONES:

1. Documentar lineamientos que conlleven a garantizar que se conserve y custodien los soportes de adquisición y licenciamiento de software.
2. Se sugiere que para la formulación del plan de mejoramiento de la auditoría al proceso de "Gestión de Restitución Ley 1448 – Registro", se tenga en cuenta lo evidenciado en el presente informe, al fin de generar acciones de mejoramiento que, además de corregir los hechos observados, procure por adoptar controles preventivos frente a las situaciones de software no licenciado y la configuración de herramientas para la identificación del software instalado y ejecutado en los equipos institucionales.

Código:CI-FO-10

Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 12/01/2023



4. LICENCIAMIENTO DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS.

Para establecer si el versionamiento del sistema operativo de la totalidad de los equipos de cómputo corresponde a versiones institucionales, se verificaron los registros aportados por la Oficina de Tecnologías de la Información, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla No. 8. Lista de versiones de los sistemas operativos de la totalidad de los equipos de cómputo.

Sistema operativo	Cantidad
Microsoft Windows 10 Pro	1.658
Microsoft Windows 10 Pro for Workstations	6
Microsoft Windows 10 Pro N	1
Microsoft Windows 11 Pro	257
Microsoft Windows 11 Pro for Workstations	5
Microsoft Windows 7 Home Basic	1
Microsoft Windows 7 Professional	4
Microsoft Windows 8 Pro	17
Microsoft Windows 8 Professional Edition	13
Microsoft Windows 8.1 Pro	5
Microsoft Windows Server 2012 Datacenter	7
Microsoft Windows Server 2012 R2 Datacenter	20
Microsoft Windows Server 2012 R2 Standard	4
Microsoft Windows Server 2012 Standard	1
Microsoft Windows Server 2016 Datacenter	5
Microsoft Windows Server 2019 Datacenter	14
Microsoft Windows Server 2019 Standard	34
Microsoft Windows Server 2022 Standard	2
Microsoft Windows Storage Server 2012 R2 Standard	1
Red Hat Enterprise Linux Server	1
Ubuntu	2
Total	2.058

Fuente: Elaboración del auditor a partir de la información suministrada por la OTI.

OBSERVACIÓN: Equipos de cómputo con sistema operativo no institucional o sin soporte por parte Microsoft.

Al respecto, se identificó un (1) equipo de cómputo con sistema operativo "Microsoft Windows 7 Home Basic", el cual no es una versión institucional. Este equipo está identificado como "MTR-ALMA-TR4PT", y se encuentra ubicado en la Dirección Territorial de Montería. Vale la pena anotar que situación ha sido reiterativa, debido a que, esta misma situación originó el Plan de Mejoramiento 1056 suscrito en junio de 2023. Así mismo, producto del informe de seguimiento al cumplimiento de derechos de autor sobre software elaborado en la vigencia 2024 (Informe IS-10-24) quedó el compromiso por parte de la OTI de reformular un nuevo plan de mejoramiento para subsanar los casos de los equipos identificados.

Código:CI-FO-10

Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 12/01/2023



Adicionalmente, se identificaron treinta y nueve (39) equipos de cómputo con versiones de Windows que actualmente no tienen soporte directo por parte directa de Microsoft; cuatro (4) "Microsoft Windows 7 Profesional", diecisiete (17) "Microsoft Windows 8 Pro", trece (13) "Microsoft Windows 8 Professional Edition" y cinco (5) "Microsoft Windows 8.1 Pro", para los cuales se recomienda disponer de las últimas actualizaciones disponibles y reforzar esquemas de seguridad con actualización de parches de seguridad y antivirus.

Tabla 8. Equipos con versiones no institucionales del sistema operativo Windows.

No.	VERSIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO	SEDE / DT / OF	NOMBRE DE EQUIPO
1	Microsoft Windows 7 Professional	Cúcuta	DIG-OFC-CUCUTA
2		Montería	MTR-JUR-HCPT
3		Neiva	NEI-DIG-2102
4		Popayán	POP-DIG-PLAYER
5	Microsoft Windows 8 Pro	Central	FLO-ATC-327ET
6		Florencia	FLO-ADM-1549ET
7			FLO-ADMET-
8			FLO-BA-1542ET
9			FLO-BA-1550ET
10			FLO-BA-1551ET
11			FLO-COJ-1545ET
12			FLO-GD-1177ET
13			FLO-JUR-1149ET
14			FLO-JUR-2518ET
15			FLO-JUR-JBET
16			FLO-OTI-1549ET
17			FLO-SOC-1540ET
18			FLO-SOC-1543ET
19			FLO-SOC-CLET
20		Ibagué	IGE-JUR-ABPT
21			IGE-JUR-LGPPT
22	Microsoft Windows 8 Professional Edición	Aguachica	BAR-DOC-3652
23		Apartado	APA-DOC-YGET
24		Bogotá	BOG-OTI-4347
25		Central	DESKTOP-92THIQU
26			DESKTOP-EPS5JJS
27			DESKTOP-FLARDLS
28			DESKTOP-LQGGSDT
29			MTR-GGPS-RAET
30			NC-GGTDH-4114
31			NC-SG-4061
32		Neiva	NEI-JUR-3176
33		Pereira	PER-AC-ILET
34		Santa Marta	STM-DS-1632
35	Microsoft Windows 8.1 Pro	Bucaramanga	BUC-CAT-2720
36		Florencia	FLO-BA-1548ET
37		Ibagué	IGE-ADMIN-MOET
38		Mocoa	MOC-CAT-GHET
39		SIN UBICACIÓN	IGE-CAT-CQET

Fuente: Elaboración propia equipo auditor a partir de la información proporcionada por la OTI.

RECOMENDACIONES:

Código:CI-FO-10

Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 12/01/2023

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Estratégicos



1. Llevar a cabo un proceso de identificación de acciones que permitan subsanar los casos de licencias de Windows que no son institucionales, y que permitan la identificación y posible retiro de operación de estos equipos o la actualización a licencias profesionales de acuerdo con la capacidad de los equipos y los recursos disponibles.
2. Analizar la posibilidad de actualizar los equipos que tienen licencias de Windows que ya no tienen soporte por parte de Microsoft, o reforzar las actividades de control con las últimas actualizaciones disponibles y antivirus para subsanar la posible falta de nuevos parches de seguridad.

5. LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE SOFTWARE.

Se procedió a verificar si la Entidad cuenta con procedimientos para asegurar, determinar y mantener el cumplimiento de los derechos de autor y corroborar su aplicabilidad.

Al respecto, se observó que la UAEGRTD cuenta con el documento GT-ES-02 "COMPENDIO DE POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN", versión 6, el cual, en el numeral 7.2.21. "DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL", establece que:

"La UAEGRTD velará por la identificación, documentación y cumplimiento de la legislación aplicable y requisitos contractuales concernientes a la seguridad de la información, la propiedad intelectual y los derechos de autor."

Los colaboradores deben mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones o funciones, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en su labor y que son propiedad exclusiva de la UAEGRTD".

Adicionalmente, en el numeral 7.2.19. "USO ADECUADO DEL INTERNET", en el literal d. especifica que, *"El usuario no debe descargar ningún programa o software, sin la debida autorización, de la Oficina de Tecnologías de la Información."*

Por otra parte, el documento GT-MA-09 "MODELO DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN" establece en su numeral 9 "CICLO DE DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN", que al momento de recibir la solicitud de creación, implementación o evolución de un sistema de información, se deben contemplar situaciones de viabilidad legal, en el cual *"Se analizan las implicaciones legales en que se pueden incurrir en la utilización de una tecnología o solución en aspectos como licencias de uso, derechos de autor entre otras"*.

OBSERVACIONES:

Si bien se evidenció que se cuenta con documentación de derechos de autor a nivel de políticas, no se evidenció que la Entidad haya adoptado procedimientos formalmente



establecidos para asegurar, determinar y mantener el cumplimiento de los derechos de autor y corroborar su aplicabilidad.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda a la Oficina de Tecnologías de la Información establecer lineamientos a través de procedimientos, manuales, guías u otro tipo de documentación que se encaminen a:

- La adquisición y recepción de software por parte de proveedores, funcionarios con roles de desarrolladores de software y profesionales contratistas con obligaciones contractuales cuyo producto o entregable sean software para la Entidad, especificando la transferencia de la propiedad intelectual a favor de la Unidad.
- Documentación de controles asociados a la custodia y almacenamiento de los soportes de licencias de software, adquiridos y desarrollados por la Entidad.
- Listados de software autorizado y no autorizado en los equipos institucionales, tanto para el software licenciado como para el software libre.
- Configuración de controles, perfiles y permisos para navegación, instalación y uso de software.

6. JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN.

Durante la vigencia 2024, no se planificaron ni ejecutaron actividades de capacitación ni socializaciones relacionadas con los derechos de autor y conexos. Al respecto, la Oficina de Tecnologías de la Información manifestó que tienen el compromiso de generar un plan que permita cumplir con la transferencia de conocimiento sobre derechos de autor en la presente vigencia. Asimismo, trabajar en conjunto con los dominios responsables del control sobre la adquisición de software, el licenciamiento y la transferencia de propiedad intelectual en lo que respecta al software.

RECOMENDACIONES:

En virtud de lo informado por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información, respecto a que se trabaja para establecer un plan de transferencia de conocimiento en materia de derechos de autor, en la vigencia 2025, se sugiere que este contemple:

- El diseño y desarrollo de campañas que propendan por la creación de una cultura de respeto al derecho de autor y a los derechos conexos.
- Dar a conocer los lineamientos, procedimientos y controles para el cumplimiento de los derechos de autor de software.
- Actividades periódicas de capacitación para los funcionarios sobre el derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador con la colaboración y/u orientación de la Dirección Nacional de Derecho Autor.
- Lineamientos frente a la adquisición y desarrollo de software y procedimientos o protocolos para asegurar la transferencia de los derechos adquiridos a nombre de la

Código:CI-FO-10

Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 12/01/2023



Entidad con los soportes de licenciamiento correspondientes y el reconocimiento económico contable de los activos intangibles de la Unidad.

7. DESTINO FINAL DEL SOFTWARE DADO DE BAJA.

Se evidenció la existencia del documento GL-MA-01 "MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN LA UAEGRTD", versión 7, formalizado en el Sistema de Planeación y Gestión - SIPG (STRATEGOS), en el cual se evidenciaron lineamientos para dar de baja software de la Entidad. Adicionalmente, se observó que en la vigencia 2024 se llevó a cabo procesos de baja de bienes, producto de lo cual se emitieron las Resoluciones No. 0853, 0854 de 2024, a través de las cuales se ordenó la baja de bienes intangibles.

8. RESPUESTAS REPORTADAS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

1. *¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?*

Respuesta: 2.102

2. *¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?*

Respuesta: Sí.

3. *¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?*

Respuesta: La Entidad dispone de políticas de seguridad de la información y herramientas que permiten configurar restricciones para el uso de instaladores de programas no autorizados. Además, cuenta con dispositivos de seguridad que bloquean la navegación y descarga de software no autorizado en portales web. Los permisos para la navegación e instalación de software se gestionan de manera centralizada a través de la mesa de servicio de la Oficina de TI, con la debida autorización.

4. *¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?*

Respuesta: El software adquirido por la Entidad en modalidad de suscripción (o software como servicio) es un intangible que no tiene medios de instalación para realizar la baja física, por lo cual se realiza el proceso de baja contable. El software que se adquiere como parte integral del equipo de cómputo se mantiene vigente durante la vida útil del equipo, y al momento de dar de baja el equipo también se da de baja el software con el procedimiento contable. La baja contable se realiza en el marco de los procedimientos definidos y con autorización del comité de bajas, del cual se generan las actas correspondientes.

Los equipos de cómputo dados de baja son entregados al programa de residuos implementado por la entidad.

**Notas:**

1. Las recomendaciones propuestas corresponden a aspectos considerados desde la perspectiva de la Oficina de Control Interno en el marco del proceso evaluativo, en procura de la mejora de la gestión organizacional. Es discrecional de los responsables de los procesos determinar si estas se adoptan, y por ende, en ningún caso existe obligatoriedad de su ejecución por parte de la Entidad.
 2. La naturaleza de la labor ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Programa Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
-

CLAUDIA MARCELA PINZÓN MARTÍNEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Carlos Alberto Quiñones, contratista Oficina de Control Interno**Revisó:** Maicol Stiven Zipamocha Murcia, contratista, Oficina de Control Interno

Código:CI-FO-10

Versión: V.3.

Clasificación de la información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 12/01/2023